

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

MARTES, 6 DE FEBRERO DE 1945

NUM. 37

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 31 de enero de 1945 por el que cesa en el cargo de Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca y pasa a la situación de reserva, el General de Brigada de Infantería don Antonio Aymat Jordá.—Página 1061.
- Otro de 31 de enero de 1945 por el que se concede el empleo de General de División honorífico al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Antonio Aymat Jordá.—Página 1062.
- Otro de 31 de enero de 1945 por el que se nombra Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División honorífico, en situación de reserva, don Antonio Aymat Jordá.—Página 1062.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- DECRETO de 31 de enero de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Victor Espinós Moltó.—Página 1062.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 1 de febrero de 1945 por la que se dispone cese don Luis García Guijarro en el cargo de Consejero Comercial de la Embajada de España en Washington.—Página 1062.
- Ordenes de 1 de febrero de 1945 por las que se dispone cesen don José Núñez Iglesias y don Mariano Yturralde Orbegoso como Agregados Comerciales a las Embajadas de España en Washington y Londres.—Página 1062.
- Orden de 1 de febrero de 1945 por la que se nombra a don Mariano Yturralde Orbegoso Agregado Comercial a la Embajada de España en Washington.—Página 1062.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 29 de enero de 1945 por la que se declara apto para continuar desempeñando su cargo de Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero a don Pablo de Pablo Cebas.—Página 1063.
- Otra de 29 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia al Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monóvar don Luis Pinedo Rodríguez.—Página 1063.
- Otra de 29 de enero de 1945 por la que se nombra, por permuta, para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ayora, a don Félix Martínez de Avellanosa y Vitores.—Página 1063.

- Orden de 29 de enero de 1945 por la que se nombra, por permuta, para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Enguera, a don Pedro Muñoz Pérez.—Página 1063.
- Otra de 29 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Dámaso Rafael del Solar Gil.—Página 1063.
- Otra de 29 de enero de 1945 por la que se nombra, para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera a don Jerónimo Fernández Illán.—Página 1063.
- Otra de 29 de enero de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos al Juez de entrada, don José María García Rodríguez.—Páginas 1063 y 1064.
- Otra de 29 de enero de 1945 por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Juez de Primera Instancia de categoría de entrada don Manuel González Alegre Bernardo.—Página 1064.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso al de entrada don Julián González Encabo.—Página 1064.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término y se destina al Juzgado de Lorca a don Antonio Villa Estévez.—Página 1064.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso al de entrada don José Sotillo Rubio.—Página 1064.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se concede el paso a la excedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Miguel Balda Arrastia.—Página 1064.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se jubila al Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Cañiza por haber cumplido la edad reglamentaria, don Francisco Pérez Rodríguez.—Página 1064.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Jaime Montenegro Pérez.—Págs. 1064 y 1065.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso al de entrada don Rafael Miravete Orms.—Página 1065.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se nombra, por permuta, para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navahermosa, a don Antonio Fernández Martín.—Página 1065.

- Orden de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fernando Lanzón Surroca.—Página 1065.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso al de Primera Instancia de entrada don Luis Tejuca del Cueto.—Página 1065.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso al de entrada don Jesús Dapena Mosquera.—Página 1065.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño al Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo don Francisco Casas y Ruiz del Arbol.—Página 1065.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se traslada a la Audiencia Territorial de Oviedo al Abogado Fiscal de entrada interino en la Audiencia Provincial de Murcia, don Vicente Mora Piñán.—Página 1066.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, excedente voluntario don José Iruire Moreno.—Página 1066.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se nombra, por permuta, para la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, a don César Rodríguez Valderrama.—Página 1066.
- Otra de 1 de febrero de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por contar con más de 40 años de servicios al Estado al Jefe de Prisión de Partido de primera clase don Cándido Martín Lagar.—Página 1066.
- Otra de 1 de febrero de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por contar con más de 40 años de servicios al Estado al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase don Emilio Fernández Rodríguez.—Página 1066.
- Otra de 2 de febrero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Alberto Marín Morales.—Página 1066.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 23 de enero de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española de Seguros «El Fénix Español», correspondiente al ejercicio de 1943.—Páginas 1066 y 1067.
- Otra de 25 de enero de 1945 por la que se concede a «La Equitativa Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, ampliación de inscripción a los Ramos de Vida, Incendios, Robo, Accidentes y Transportes, y Reaseguros de los mismos con aprobación de los documentos referentes a ellos.—Página 1067.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 22 de enero de 1945 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Joaquín Angoloti y Cárdenas.—Página 1067.
- Otra de 24 de enero de 1945 por la que se confieren los nombramientos que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 1067 y 1068.
- Otra de 25 de enero de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, afecto a la Delegación de Industria de Cádiz, don Juan José Córdoba Machimbarrena.—Página 1068.

- Orden de 29 de enero de 1945 por la que se nombra Jefe Habilitado de Anticpos Reintegrables para la provincia de Las Palmas, a don Emilio Fernández y González.—Página 1069.
- Otra de 31 de enero de 1945 por la que se concede un mes de permiso sin sueldo, para asuntos particulares, al Ingeniero afecto a la Delegación de Industria de Valencia don Juan José Ochoa Perea.—Página 1069.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Órdenes de 14 de diciembre de 1944 y 8 de enero de 1945 por las que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que se mencionan.—Páginas 1069 y 1070.
- Otra de 9 de enero de 1945 por la que se amplía el Patronato del Monasterio de Poblet (Tarragona).—Página 1070.
- Otra de 24 de enero de 1945 por la que se declara excedente, con carácter voluntario, al Profesor adjunto permanente del Instituto de Puertollano, don José Caldaso Sánchez.—Página 1070.
- Otra de 25 de enero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.—Página 1070.
- Otra de 27 de enero de 1945 por la que se concede licencia de tres meses, por asuntos propios, al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres don Gonzalo Fructuoso Tristáncho.—Página 1070.
- Otra de 27 de enero de 1945 por la que se nombra con carácter provisional Profesor de Educación Física de la Universidad de Valladolid a don Andrés Escudero Asensio.—Página 1070.
- Otra de 27 de enero de 1945 por la que se nombra Sub-inspector de Educación Física Universitaria masculina al Dr. D. Adolfo Martín Pastor.—Págs. 1070 y 1071.
- Otra de 27 de enero de 1945 por la que se nombra Sub-inspector de Educación Física Universitaria femenina al Dr. D. Luis Agosti Romero.—Página 1071.
- Otra de 30 de enero de 1945 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena a don Adolfo Llovo Santos.—Página 1071.
- Otra de 30 de enero de 1945 por la que se concede licencia por enfermedad, durante un mes y con todo el sueldo a doña María de la Concepción Villena Villalain, Profesora adjunta del Instituto de Seo de Urgel (Lérida).—Página 1071.
- Otra de 30 de enero de 1945 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Enrique de la Figuera de Benito.—Página 1071.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 22 de enero de 1945 por la que se resuelve se cumpla en sus propios términos la sentencia referente al recurso contencioso-administrativo números 10.262 y 11.335 promovido por don Rafael García Gil Delgado contra las Reales Ordenes del Ministerio de Fomento que se enumeran.—Página 1071.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Órdenes de 18 de enero de 1945 por las que se clasifican como Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad a las que se mencionan.—Página 1072.
- Orden de 22 de enero de 1945 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de plata de segunda clase a don Enrique Castillo Artacho.—Páginas 1072 y 1073.

Orden de 22 de enero de 1945 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata de segunda clase, a don Manuel Conde Domínguez.—Página 1073.

Ordenes de 20 de enero de 1945 por las que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se mencionan.—Páginas 1073 y 1074.

Otras de 24 de enero de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se indican.—Páginas 1074 y 1075.

Orden de 22 de enero de 1945 por la que se descalifica el proyecto de veintiuna casas baratas familiares y sus terrenos de la Compañía de Edificaciones, S. A., de Valencia, solicitado por el Presidente del Consejo de Administración de dicha entidad.—Página 1075.

Otra de 22 de enero de 1945 por la que se descalifica el proyecto de ocho casas baratas familiares y sus terrenos de la Compañía de Edificaciones, S. A., de Valencia, solicitado por el Presidente del Consejo de Administración de dicha entidad.—Página 1076.

Otra de 23 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata, manzana cuarta, parcela novena del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas», señalada hoy con el número 28 de la calle del Maestro Chapi (Colonia Albeniz), de esta capital, solicitada por el Jefe de la mencionada Cooperativa.—Página 1076.

Otra de 24 de enero de 1945 por la que se declara vinculada la casa barata y su terreno número 7, manzana cuarta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid) a don Enrique Gallud Aznar.—Páginas 1076 y 1077.

Otra de 24 de enero de 1945 por la que se declara vinculada la casa barata y su terreno número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8, de la calle de Manuela Torregrosa, de Madrid, a doña Carmen Alvarez Cabañas.—Página 1077.

Otra de 27 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 113 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6, de la calle del Ega (final de Serrano), de esta capital.—Págs. 1077 y 1078.

Otra de 27 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación de la Prensa», de Burgos, solicitada por don Tomás Rodríguez López.—Página 1078.

Otra de 30 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 28 del proyecto apro-

bado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid moderno), de esta capital.—Páginas 1078 y 1079.

Orden de 30 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata número 140 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 41 de la calle de Eduardo Aunós, Colonia Fuente del Berro, de esta capital.—Pág. 1079.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Autorizando para aceptar reaseguros en España a las Compañías de Seguros que se mencionan.—Página 1079.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid.—Páginas 1079 y 1080.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 5 del corriente.—Página 1083.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 1080 a 1082.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de los Ministerios Civiles Leocadio Peralvo Guzmán.—Página 1082.

Concediendo licencia por asuntos propios al Portero de los Ministerios Civiles Manuel Hernández Morán.—Página 1082.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.—Páginas 1082 y 1083.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo la providencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso entablado por don José Castañ García sobre revocación de Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 19 de noviembre de 1934.—Página 1083.

Haciendo Pública la providencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Florit y Roderó y otros, contra la Orden de 8 de marzo de 1935.—Página 1083.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 431 a 436.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de enero de 1945 por el que cesa en el cargo de Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca y pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Infantería don Antonio Aymat Jordá.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Antonio Aymat Jordá cese en el cargo

de Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiocho de enero del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 31 de enero de 1945 por el que se concede el empleo de General de División, honorífico, al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Antonio Aymat Jordá.

En consideración a los méritos contraídos por el General de Brigada de Infantería en situación de reserva don Antonio Aymat Jordá, el cual reúne las condiciones exigidas en la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el empleo de General de División honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 31 de enero de 1945 por el que se nombra Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División, honorífico, en situación de reserva, don Antonio Aymat Jordá.

Vengo en nombrar Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar al

General de División, honorífico, en situación de reserva, don Antonio Aymat Jordá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 31 de enero de 1945 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Víctor Espinós Moltó.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Víctor Espinós Moltó,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 1.º de febrero de 1945 por la que se dispone cese don Luis García Guijarro en el cargo de Consejero Comercial de la Embajada de España en Washington.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto cese don Luis García Guijarro en el cargo de Consejero Comercial de la Embajada de España en Washington.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1.º de febrero de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 1.º de febrero de 1945 por las que se dispone cesen don José Núñez Iglesias y don Mariano Yturralde Orbegoso como Agregados Comerciales a las Embajadas de España en Washington y Londres.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto cese don José Núñez Iglesias en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en Washington.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1.º de febrero de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto cese don Mariano Yturralde Orbegoso en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en Londres.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1.º de febrero de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1.º de febrero de 1945 por la que se nombra a don Mariano Yturralde Orbegoso Agregado Comercial a la Embajada de España en Washington.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he tenido a bien nombrar Agregado Comercial a la Embajada de España en Washington a don Mariano Yturralde Orbegoso, Agregado Comercial de primera clase.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1.º de febrero de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se declara apto para continuar desempeñando su cargo de Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero a don Pablo de Pablo Cebas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido de conformidad con lo preceptuado en la Base Octava de la Ley de 22 de julio de 1918 y en el artículo 88 del Reglamento para su ejecución a fin de acreditar la capacidad de don Pablo de Pablo Cebas, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. I. acuerda declarar apto para continuar desempeñando su destino, debiéndosele incoar nuevo expediente de capacidad una vez que transcurra un año desde la fecha de la resolución del actual.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia al Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monóvar don Luis Pinedo Rodríguez.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo dispuesto por don Luis Pinedo Rodríguez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monóvar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la excedencia en el expresado cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se nombra, por permuta, para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ayora a don Félix Martínez de Avellanosa y Vitores.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Félix Martínez de Avellanosa y Vitores, Médico forense del

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Enguera (Valencia), de categoría de entrada; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle, por permuta, para la plaza de Médico forense, que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ayora, de la misma categoría, desempeña don Pedro Muñoz Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se nombra, por permuta, para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Enguera a don Pedro Muñoz Pérez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Muñoz Pérez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ayora, de categoría de entrada; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle, por permuta, para la plaza de Médico forense, que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Enguera, de la misma categoría, desempeña don Félix Martínez de Avellanosa y Vitores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Dámaso Rafael del Solar Gil.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Dámaso Rafael del Solar Gil, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Prisión provincial de San Sebastián, y de conformidad con lo prevenido en el artículo

primero de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la excedencia voluntaria, sin sueldo, por mínimo de un año y máximo de tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se nombra para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera a don Jerónimo Fernández Illán.

Excmo. Sr. Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera, de categoría de término, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Jerónimo Fernández Illán, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca), de categoría de ascenso, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos al Juez de entrada don José María García Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Los Llanos, de entrada, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), a don José María García Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, en situación de excedente voluntario, cuya solicitud de reingreso ha sido favorablemente informada por el Tribunal Supremo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Juez de Primera Instancia, de categoría de entrada, don Manuel González Alegre Bernardo.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia forzosa, en las condiciones prescritas en el mismo Decreto, a don Manuel González Alegre Bernardo, Juez de Primera Instancia de la categoría de entrada, que sirve el cargo en el Juzgado de Ateca, en la provincia de Zaragoza, por haber sido destinado a la Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, al de entrada, don Julián González Encabo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Julián González Encabo, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de diciembre de 1944, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término y se destina al Juzgado de Lorca, a don Antonio Villa Estévez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943, y demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Villa Estévez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, en Verín, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos, desde el día 23 de diciembre de 1944, fecha en que se produjo la vacante, y destinándole al Juzgado de Primera Instancia de Lorca, de término, en la provincia de Murcia, con aplicación de la facultad consignada en el artículo octavo de la Orden de 12 de noviembre de 1943.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, al de entrada, don José Sotillo Rubio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, a don José Sotillo Rubio, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de diciembre de 1944, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Miguel Balda Arrastia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Balda Arrastia, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión provincial de San Sebastián y sueldo anual de 4.000 pesetas, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo primero de la Orden de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se jubila al Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Cañiza, por haber cumplido la edad reglamentaria, don Francisco Pérez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Pérez Rodríguez, Agente Judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Cañiza, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Jaime Montenegro Pérez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jaime Montenegro Pérez, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Prisión provincial de Burgos, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo prime-

ro de la Orden de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un tiempo mayor de un año y menor de tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, al de entrada, don Rafael Miravete Orms.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943, y demás disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción, de ascenso, a don Rafael Miravete Orms, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, en Pina de Ebro, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 23 de diciembre de 1944, fecha en que se produjo la vacante, y destinándole al Juzgado de Primera Instancia de Huesca, de término, en la provincia de Huesca, con aplicación de la facultad consignada en el artículo octavo de la Orden de 12 de noviembre de 1943.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se nombra por permuta para la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navahermosa, a don Antonio Fernández Martín.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Fernández Martín, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, visto el informe emitido al efecto, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrarle por permuta, para la plaza de Médico forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navahermosa, desempeña don César Rodríguez Valderrama.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fernando Lanzón Surroca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demás disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, a don Fernando Lanzón Surroca, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso en Belmonte, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 22 de diciembre de 1944, fecha en que se produjo la vacante, quedando destinado en el mismo Juzgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso al de Primera Instancia de entrada don Luis Tejuca del Cueto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demás disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Tejuca del Cueto, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada, de Castro-Urdiales, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de diciembre de 1944, fecha en que se produjo la vacante, quedando destinado en el mismo Juzgado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, al de entrada, don Jesús Dapena Mosquera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1943 y demás disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, a don Jesús Dapena Mosquera, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de diciembre de 1944, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se promueve a la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño al Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo, don Francisco Casas y Ruiz del Arbol.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo, y teniendo en cuenta que por ser el único funcionario en activo de su categoría, no es necesario la convocatoria del concurso a que se refiere la Orden de 24 de noviembre último para provisión de cargos en el Secretariado.

Este Ministerio acuerda promoverle a la plaza de Secretario de esa Audiencia, vacante por promoción de don Agustín María Sierra Pomares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se traslada a la Audiencia Territorial de Oviedo al Abogado Fiscal, de entrada, interino, en la Audiencia Provincial de Murcia, don Vicente Mora Piñán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento del Estatuto Fiscal, y accediendo a lo solicitado por don Vicente Mora Piñán, Abogado Fiscal de entrada en la Audiencia Provincial de Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien trasladarle a igual plaza en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que reintegra al servicio activo el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, excedente voluntario, don José Irujo Moreno.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Irujo Moreno, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo, con sueldo anual de 5.000 pesetas, continuando prestando sus servicios, en comisión, en el Protectorado de España en Marruecos, conforme a lo que regula el Estatuto aprobado en 27 de diciembre de 1929, párrafo último del artículo quinto, ateniéndose, en cuanto al percibo de sus haberes, a lo establecido en los artículos octavo y 16 de dicho Estatuto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se nombra por permuta para la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, a don César Rodríguez Valderrama.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don César Rodríguez Valderrama, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de

Navehermosa, visto el informe emitido al efecto, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrarle, por permuta, para la plaza de Médico forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, desempeña don Antonio Fernández Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de febrero de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por contar con más de cuarenta años de servicios al Estado, al Jefe de Prisión de partido, de primera clase, don Cándido Martín Lagar.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y cuarto del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Cándido Martín Lagar, Jefe de Prisión de partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Madrid, jubilándole, por contar con más de cuarenta años de servicios efectivos al Estado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de febrero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de febrero de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por contar con más de cuarenta años de servicios al Estado, al Jefe de Prisión de partido, de segunda clase, don Emilio Fernández Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y cuarto del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Emilio Fernández Rodríguez, Jefe de Prisión de partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Prisión Provin-

cial de Lugo, jubilándole, por contar con más de cuarenta años de servicios al Estado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de febrero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de febrero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardían del Cuerpo de Prisiones don Alberto Marín Morales.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alberto Marín Morales, Guardían propietario del Cuerpo de Prisiones con destino en la Prisión Celular de Barcelona y sueldo anual de 4.000 pesetas, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo primero de la Orden de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se le conceda la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1945. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que se fija la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española de seguros «El Fénix Español», correspondiente al ejercicio de 1943.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, última cláusula del párrafo segundo del apartado A) de la Disposición novena de la Tarifa tercera del artículo cuarto de la Ley y, en su caso, a los del Real Decreto

de 30 de junio de 1925, se fije en el 67.465 por 100 (sesenta y siete enteros con cuatrocientas sesenta y cinco milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española de Seguros «El Fénix Español», correspondiente al ejercicio de 1943.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de enero de 1945 por la que se concede a «La Equitativa Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, ampliación de inscripción a los Ramos de Vida, Incendios, Robo, Accidentes y Transportes, y Reaseguros de los mismos, con aprobación de los documentos referentes a ellos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la representación legal de la «Equitativa Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Barcelona, avenida de la República Argentina, número 19, con representación en Madrid, Padilla, número 1, en súplica de ser autorizada para operar en distintos Ramos del Seguro directo, así como del Reaseguro, y

Vistos igualmente los informes favorables emitidos al efecto por las secciones primera, segunda y tercera de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y ampliar en consecuencia la inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras de «La Equitativa Nacional» a los Ramos de Seguros de Vida, Accidentes individuales, Incendios, Robo y Transportes y Reaseguros de los mismos Ramos, con aprobación de los Estatutos sociales, con aumento de capital suscrito de las tarifas y notas técnicas para los Ramos dichos, así como de las pólizas siguientes: Vida entera, Pagos vitalicios y limitados, Seguro mixto, Seguro individual y de Grupo contra toda clase de accidentes corporales, Seguros de Incendios e Incendios-Robo combinado; Póliza para el seguro de buques (cascos) y para el Riesgo de transporte marítimo de mercancías y para el Seguro contra el robo de comercios, almacenes y Baticos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Joaquín Angoloti y Cárdenas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, adscrito al Distrito Minero de Palencia, don Joaquín Angoloti y Cárdenas, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en activo por prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Lequeitio, en las obras de traída de aguas, según acredita con certificación que acompaña;

Vistos los artículos 29, 32, 33 y 39 del Reglamento orgánico del referido Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905;

Resultando que, según certificación expedida en 2 del corriente mes por el Secretario del Ayuntamiento de Lequeitio, el señor Angoloti ha sido nombrado técnico para el abastecimiento de aguas de la localidad;

Considerando que el artículo 39 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo dispone que los Ingenieros que presten servicios facultativos en las Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos, o que se hallen afectos a cualquier Ministerio en destinos y comisiones propios de su instituto, con aprobación del Ministerio, se considerarán como al servicio del Estado y dentro del Cuerpo a los efectos de su ascenso en el Escalafón del mismo, así como para el cómputo de los años de servicio.

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 29, 32, 33 y 39 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ingeniero don Joaquín Angoloti y Cárdenas y, en su consecuencia, concederle el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo y autorizarle a prestar sus servicios como tal Ingeniero en el Ayuntamiento de Lequeitio, considerándosele, por lo tanto, como al servicio del Estado dentro del Cuerpo a los efectos de su ascenso en el Escalafón del mismo y para el cómputo de años de servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1945 por la que se confiere los nombramientos que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la vigente Ley de Presupuestos que da efectividad económica a la nueva plantilla aprobada para el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, por la Ley de 26 de mayo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, con antigüedad de 1.º de enero del corriente año:

Ayudantes Superiores de primera clase: Don Salvador Gestal Rueda, asimilado, y don Francisco Ricoy Anido, asimilado.

Ayudantes Superiores de segunda clase: Don Anton o Maestro Ruiz, asimilado; don Eduardo Inés García, asimilado; don Ramón Solís del Valle; don Abdías Román García, asimilado; don Narciso Iglesias Cid, asimilado, y don Buenaventura Ramos García, asimilado.

Ayudantes Mayores de primera clase: Don Eusebio Madrazo Espinosa, don Francisco de P. Roca Lamón, asimilado; don José Huertas Albadalejo, asimilado; don Manuel Gisperi Blanch, asimilado; don Pedro Sánchez Martínez, asimilado; don Antonio Ciperiani Llevat, asimilado; don Lisardo López Rondán, asimilado; don Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara, asimilado; don Ramón Guixart Morel, asimilado; don José Gratoxí Cortés, asimilado; don Gregorio Tirado Costa, asimilado, y don Rafael Calvo Calvo, asimilado.

Ayudantes Mayores de segunda clase: Don José Aguilera Almenta, asimilado; don José García Quilo, asimilado; don Manuel García García, asimilado; don Manuel Fernández y F. del Toro, asimilado; don Luis Roselló Cañada, asimilado; don Luis Fandiño Iglesias, don Francisco Martínez G1, asimilado; don Manuel Esturo Azueta, asimilado; don Octavio Martínez Cayuela, asimilado; don Alberto Ortas Rasal, asimilado; don Saturnino Bravo de Laguna Medina, asimilado, excedente; don Juan Petrus Salas, asimilado; don José San Valero Pérez, asimilado; don Antonio González Calvo, don Francisco Cortijos Quiñonero, asimilado; don Isidro Martínez del Toro Olalla, asimilado; don José Alonso Sáenz, asimilado, y don Hermenegildo Solé Tramunt, asimilado.

Ayudantes Mayores de tercera clase: Don Juan A. Marchal Cabrera, don Bernardo Cazorla y Ladrón de Guevara, asimilado; don Constantino Martínez Abarca, asimilado; don Antonio Ruiz González, asimilado; don Manuel González Villalba, asimilado; don Gabriel Ferrer Calvet, asimilado.

lado; don José Aguirre Rodil, excedente; don Joaquín Amigó Miró, don Amadeo Dombret Champagnac, asimilado, excedente; don Pablo Norberto Ríos, asimilado; don Jacobo López Cambé, asimilado; don Desiderio Silves Lahoz, asimilado; don Joaquín Urrizburu Morales, don Ramón Coll Orfila, asimilado; don Enrique Guillén Sin, asimilado; don Luis Carceller Ferrero, don Plácido García de la Riera, excedente; don Rufino Aguirregoitia Echevarría, asimilado; don Manuel Varela R-vera, asimilado; don Manuel Gasch Bolos, asimilado; don Luis Azcona Reinoso, asimilado; don José Riera Vila, asimilado; don José García Blount, asimilado; don Francisco Jimeno Cataneo, don José Loscertales Bellostas, don Ramón Caballer Comellas, asimilado; don Antonio Crovetto Medina, asimilado; don Luciano Santillán González, asimilado; don Carlos Tronch Brau, don Alfonso Terry Torres, don Juan López de Alda y Cobos, asimilado, y don Antónino de Lucas Lorente

Ayudantes primeros: Don José Bello Cascán, asimilado, estacionado; don Andrés Tonda Sellés, don Enrique López Villar, excedente; don Laureano Julio Muñíos González, don Angel Albelda Lemos, don Felipe Solórzano Rodríguez, don Fernando Solórzano Rodríguez, excedente; don José María Ayala y Ayala, asimilado; don Manuel Mazo Colombo, asimilado; don Luis de Arana Bilbao, don Pedro Barrientos Crego, don José Andreu Tomé, don José García Algora, don Tomás Badias Aznar, don Antonio Pelegrí Ballester, don Antonio García-Herrera y García de la Reguera, don Manuel Barrios del Valle, don Narciso Martínez Hernández, don Rafael Díaz García, excedente, don Eduardo Boluda Leiva, excedente; don Manuel Echevarría Sancho, don Julio Jiménez de la Serna, don Juan José Arnaldo Targa, excedente; don Antonio Sánchez Santamaría, don Carlos Founaud Fau, don Tomás Moreno Garbayo, excedente, don Salvador Rodríguez Ruiz, don Rafael García Martín, don Enrique Mayodormo Lázaro, asimilado; don Manuel Granados de la Rosa, asimilado; don Francisco Pardo Fenoll, don Patricio Sánchez Alvarez, don Ignacio Márquez Azcárate, don Luis Díaz-Pabón y Carrión-Vega, don Esteban Vial Castells, don Luis García González, don Gonzalo Lobo Gallardo, don Juan B. Socías y Alonso de León, don Fernando López Martínez, don Alfonso Sánchez García, don Fernando J. Franco Requeséns, don José Ruiz Martínez, don Vicente José Archanco Belsa, don Marino Ruiz Santofalla, don Manuel Perea Guardado, don Ignacio Rodríguez Moreno, excedente; don César Arredondo Bombón y don Santiago Fillat Bistuer.

Ayudantes segundos: Don Ramón Nafria Ramos, don Fernando Carmona de la Fuente, don Ramiro Orlo Ruiz de las Cuevas, don Germán Lebrador Marqués, don Manuel de la Torre Rousseau, don Juan Manuel Ranero García, don Julio Antonio Ortega Jordana, don Fernando Gosálvez Ramos, don José María de la Vega Artiach, don Enrique Alfaro Segovia, excedente; don José Frigola Casassas, excedente; don Bernardo Ruiz Pérez, don Felipe Fuentes de la Riva, excedente; don Ramón Joaquín Pérez de la Fuente, don Fernando Vecino Atienza, don Juan Oficialdegui Santisteban, don Luis Rodríguez Sanz, excedente, don Rafael Jódar Colmenero, don Francisco Monroy Escudero, don Francisco Bárcena Fernández, don Benito Martínez Mateo, don Dimas Ledesma Martín, excedente; don Luis Vellón Martí, excedente; don Alfonso Lucas Soriano, don Francisco Carrión Clemente, don Juan Sánchez Carmona, excedente; don José Ricardo Guzmán Mardones, don José H. Fernández Alvarez, don Ernesto Sebastián Manzano, don Esteban Herrera Alonso, don Antonio Caneta Bernal, don José Molina Ruiz, don Eugenio Jiménez Villa, don Jesús E. Villanueva Alcocer, don Mariano Borrel Mittelbrun, excedente; don Francisco Pujades de Frías, don Antonio Pi y Martínez, don Angel Larrondo de Juan, don Antonio Arenas Torres, don Gregorio Miguel del Río Fernández, excedente; don Camilo García Muñoz, don Pedro López Muñoz, don Adolfo García Valderas, don Vicente Albert Pons, don Luis de los Mártires Gómez, don Julio Amor Outeiriño, don Vicente Rodríguez Pérez, don Manuel Sapiña Costa, don Eugenio Rodríguez Pérez, don José del Nozal Canduela, excedente; don Ernesto Arrondo Arana, don Francisco Martínez de Padilla, don Francisco Fernández Díaz, don José Cansino Jaime, don José Ramón Vaquero Agudo, don Aureo Lorenzo Arquero, don Silverio V-dosa Lera, excedente; don Ramón Fraile Hernández, don Emilio Vellilla Ballesteros, don Domingo Duce Vaquero, excedente; don Alberto Acuña Lagos, don Juan Suardiaz Tuero, don Fermín Alarcón Brjales, don Miguel Valdiva Garzón, excedente; don Hilario Blanch García, excedente; don Antonio García de la Fuente, excedente; don Luis García de la Vega Aróstegui, supernumerario en activo, y don Juan J. Villota y Acha.

Ayudantes terceros: Don Juan Muñoz-Reja Delgado, don Isidoro Jacinto Alsa Dea, don Gregorio González Arias, don Eugenio-Alfredo Lacalle Pena, don José Escudero Garrido, don José Baiget Alvarez, don Augusto Villar Gómez, don Angel de Labra Bedia, don José Qui Batlle, don Fernan-

do Alcana Ocio, don Carlos Ramspott Martín, excedente; don Carlos Romanillos López, don Eduardo Fontanet Vilalta, don Virgilio Gómez Aranguren, don Luis Vázquez Sánchez-Aparicio, don Pelayo Alberto Martínez Sáez, don Roberto Quiñones Valdés, don Felipe Timner Almiñana, don Ramiro Candenas Serrano, don Rafael Alvarez González, doña Elia Urbano Guerra, don Bartolomé Escribano Calvente, don Generoso San Emeterio Hoyo, don Luciano Efrén Rodríguez Junquera, excedente; don Rafael Pulpeiro Fernández, don Vicente Sánchez Pallarés, don Augusto César García Aranda y Menchén y don Jesús López Cueto, excedente.

Los Ayudantes en situación de cesantes, con la categoría de Ayudantes Principales de segunda clase, don Fernando López Miraved y don Francisco López de Ullivarri e Isasi, y el de tercera clase don Eduardo Jiménez Segura, figurarán en el Escalafón como Ayudantes primeros y Ayudante segundo, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 25 de enero de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales afecto a la Delegación de Industria de Cádiz don Juan José Córdoba Machimbarrena.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales afecto a la Delegación de Industria de Cádiz, don Juan José Córdoba Machimbarrena, que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria dentro del expresado Cuerpo;

Viso el artículo setenta y cuatro del Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno y llevando el interesado más de un año de servicio activo.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Juan José Córdoba Machimbarrena en situación de excedencia voluntaria por un plazo mayor de un año y menor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se nombra Jefe Habilitado de Anticipos Reintegrables para la provincia de Las Palmas a don Emilio Fernández y González.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe Habilitado de Anticipos Reintegrables para la provincia de Las Palmas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929, ha tenido a bien nombrar para desempeñar dicho cargo en la referida provincia, a don Emilio Fernández y González, Ayudante de Minas, adscrito al Distrito Minero, con las facultades que le confiere la citada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se concede un mes de permiso, sin sueldo, para asuntos particulares, al Ingeniero afecto a la Delegación de Industria de Valencia don Juan José Ochoa Perea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero afecto a la Delegación de Industria de Valencia, don Juan José Ochoa Perea, que solicita un mes de permiso para asuntos particulares.

Vistos los artículos treinta y uno, treinta y tres y treinta y cuatro del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Juan José Ochoa Perea un mes de permiso, sin sueldo, para asuntos particulares, que empezará a contarse a partir del día primero de febrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 14 de diciembre de 1944 y 8 de enero de 1945 por las que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo:

Doña Antonia López Marsal, con destino en la Universidad de Valencia, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Eugenio Gómez Iglesias, con destino en la Universidad de Valladolid, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, con arreglo al apartado a) de la letra D) del artículo y Reglamento citados. Ambos con antigüedad y efectos económicos de 4 de los corrientes, en la vacante por jubilación de don Rafael Blaya Rague.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por excedencia de don Francisco Pompey Salgueiro, se proveerá por oposición entre Oficiales, conforme a las normas contenidas en el apartado b) de la letra D) del artículo y Reglamento citados.

Don Florentino Llandres Guinea, con destino en la Escuela Central de Idiomas, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 9.600, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Carmen de la Rica Arenal, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 8.400, con arreglo al mismo precepto legal; don Manuel Arias Rodríguez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 7.200, con arreglo a lo establecido en el apartado a) de la letra D) del artículo y Reglamento citados. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 9 de los corrientes, en

la vacante por jubilación de don Antonio Peñate López.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo:

Don Juan Montero Lago, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Ana García González, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario número 2 de Madrid, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, con arreglo al mismo precepto legal. Ambos con antigüedad y efectos económicos de 18 de diciembre pasado, en la vacante por fallecimiento de don Francisco Ibáñez Cuadras.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña Ana García González, se proveerá por oposición entre Oficiales, conforme a las normas contenidas en el apartado b) de la letra D) del artículo y Reglamento citados.

Don Isidoro del Río Mullor, con destino en la Biblioteca Nacional, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo y Reglamento mencionados, con antigüedad y efectos económicos de 20 de diciembre pasado, en la vacante por jubilación de don Manuel Castro Cbrero.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de don Isidoro del Río Mullor, se proveerá por oposición directa y libre, conforme a las normas contenidas en el apartado c) de la letra D),

de los mencionados artículo y Reglamento.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de enero de 1945 por la que se amplía el Patronato del Monasterio de Poblet (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Avanzadas ya las obras de restauración completa de las Tumbas Reales existentes en el Monasterio de Poblet y próxima, por lo tanto, la fecha en que los restos de reyes y príncipes, que accidentalmente se conservan en la Catedral de Tarragona, sean restituidos con toda solemnidad al lugar del eterno reposo elegido por ellos mismos, es aconsejable el dar cabida en el Patronato del citado Monasterio a representantes de las provincias que, además de la de Tarragona, tienen estrechos e históricos vínculos con Poblet.

De igual modo es lógico que forme parte del Patronato la más alta dignidad eclesiástica de la provincia y también una competente personalidad que en contacto ininterrumpido con el Presidente pueda velar de continuo sobre la pronta ejecución de sus acuerdos.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del repetido Patronato, ha resuelto ampliarlo en el sentido de que entren a formar parte del mismo como Vocales el Excelentísimo y Rvdo. Sr. Arzobispo de Tarragona, doctor don Manuel Arce y Ochotorena; los Presidentes de las Excelentísimas Diputaciones de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Valencia, Alicante, Castellón de la Plana, Zaragoza, Huesca, Teruel, Mallorca y Navarra, y el escritor crítico y filólogo don Manuel de Montoliú y de Togores.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de enero de 1945 por la que se declara excedente, con carácter voluntario, al Profesor adjunto permanente, del Instituto de Puertollano, don José Cadalso Sánchez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar excedente, con carácter voluntario y según lo establecido en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931, a don José Cadalso Sánchez, Profesor adjunto permanente de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica (antigua Mineralogía y Botánica), de la que era titular el Catedrático jubilado señor Bartolomé del Cerro,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de enero de 1945 por la que se concede licencia de tres meses para asuntos propios, al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, don Gonzalo Fructuoso Tristanchó.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe don Gonzalo Fructuoso Tristanchó, Catedrático numerario de Ins-

titutos Nacionales de Enseñanza Media, afecto al de Cáceres, solicitando licencia para asuntos propios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878, ha tenido a bien conceder al señor Fructuoso Tristanchó tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de enero de 1945 por la que se nombra, con carácter provisional, Profesor de «Educación Física» de la Universidad de Valladolid a don Andrés Escudero Asensio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, y en cumplimiento de la Orden de 11 de septiembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter provisional Profesor de Educación Física de la Universidad de Valladolid a don Andrés Escudero Asensio, quien percibirá desde la fecha en que tome posesión, hasta el 30 de septiembre próximo, la gratificación anual de 6.760 pesetas, con cargo a los fondos del Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física.

ORDEN de 27 de enero de 1945 por la que se nombra Subinspector de Educación Física Universitaria masculina al Dr. D. Adolfo Martín Pastor.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección Nacional de Educación Física Universitaria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Doctor don Adolfo Martín Pastor, con carácter provisional, para el cargo de Subinspector de Educación Física Universitaria masculina, con la gratificación anual de diez mil pesetas, que percibirá con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física.

ORDEN de 27 de enero de 1945 por la que se nombra Subinspector de «Educación Física Universitaria» femenina al Dr. D. Luis Agosti Romero.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegada Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al doctor don Luis Agosti Romero, con carácter provisional, para el cargo de Subinspector de «Educación Física Universitaria» femenina, con la gratificación anual de diez mil pesetas, que percibirá con cargo al Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física.

ORDEN de 30 de enero de 1945 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena a don Adolfo Llovo Santos.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Centro mencionado a don Adolfo Llovo Santos, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1945 por la que se concede licencia, por enfermedad, durante un mes, y con todo el sueldo, a doña María de la Concepción Villena Villalain, Profesora adjunta del Instituto de Seo de Urgel (Lérida).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Concepción Villena Villalain, Profesora Adjunta de Lengua Francesa del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel (Lérida), solicitando licencia por enfermedad durante un mes y con todo el sueldo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la certificación facultativa que la interesada aporta, y lo establecido por Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1945 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Enrique de la Figuera de Benito.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de Patología médica primero de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza al Catedrático de la misma asignatura en la de Santiago, don Enrique de la Figuera de Benito, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se resuelve se cumpla en sus propios términos la sentencia referente al recurso contencioso-administrativo números 10.262 y 11.335, promovido por don Rafael García Delgado, contra las Reales Ordenes del Ministerio de Fomento que se enumeran.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 10.262 y 11.335, promovido por D. Rafael García Delgado, contra Reales Ordenes del entonces Ministerio de Fomento, de 8 de enero de 1930, 11 de noviembre de igual año y 5 de marzo de 1931, sobre derivación de aguas de los ríos Padules y Aguas Blancas, la primera, y concesión a don Felipe Campos de los Reyes, de aprovechamiento de aguas en citados ríos, las otras, en término de Quantas (Granada), la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 31 de octubre próximo pasado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que, desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de los recursos acumulados, números 10.262 y 11.335, seguidos en nombre de don Rafael García Delgado, contra Reales Ordenes de 8 de enero y de 11 de noviembre de 1930 y 5 de marzo de 1931, dictadas por el Ministerio de Fomento, en expediente iniciado por don Felipe Campos de los Reyes sobre aprovechamiento de aguas de los ríos Padules y Aguas Blancas, en la provincia de Granada, cuyas tres Reales Ordenes declaramos firmes y subsistentes en todas sus partes.

En vista de dicho fallo, este Ministerio ha resuelto se cumpla esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1945.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 18 de enero de 1945 por las que se clasifican como Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a las que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de la «Mutua de Accidentes de la Sociedad de Maestros y Patronos Carpinteros y oficios similares de Valencia», solicitando autorización para actuar en Régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943, y demás disposiciones complementarias:

Este Ministerio ha tenido a bien: Primero. Clasificar como Entidad Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limitado a la provincia de Valencia, a la «Mutua de Accidentes de la Sociedad de Maestros y Patronos Carpinteros y oficios similares de Valencia», domiciliada en Valencia, para las prestaciones totales del mencionado Seguro.

Segundo. En virtud de esta resolución, se procederá en el término de quince días naturales a la formalización del Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este Convenio, serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de «Asistencia Médica Mutua de Previsión Social», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del

Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presente la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Clasificar como Entidad Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito territorial reducido a la provincia de Granada, a la «Asistencia Médica Mutua de Previsión Social», domiciliada en Granada, para las prestaciones totales del mencionado Seguro Obligatorio.

Segundo. En virtud de esta resolución, se procederá en el término de quince días naturales a la formalización del Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este Convenio serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia del «Montepío de las Minas del Centenillo, S. A.», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Clasificar como Entidad Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limitado al personal a su servicio, al «Montepío de las Minas del Centenillo, S. A.», domiciliado en Jaén, para las prestaciones totales del mencionado Seguro.

Segundo. En virtud de esta resolución, se procederá en el término de quince días naturales a la formalización del Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este Convenio, serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Enrique Castillo Artacho.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Enrique Castillo Artacho; y

Resultando que el Colegio de Corredores de Comercio de Huelva, en su seso de ver pública y oficialmente recompensados los méritos que adornan a su compañero de profesión, don Enrique Castillo Artacho, elevó escrito en súplica de que le fuera concedida la Medalla del Trabajo, alegando al efecto que dicho señor, que cuenta en la actualidad setenta y cinco años de edad, a pesar de lo cual prosigue sus actividades incansablemente, comenzó su vida laboral hace cincuenta y ocho años, en calidad de factor de ferrocarriles, dedicándose al estudio en sus horas libres, hasta conseguir la aprobación en exámenes para Procuradores de los Tribunales, más tarde, con celo infatigable y ansias de incrementar la riqueza nacional, estableció diversas industrias nuevas en la provincia, hasta que hace veinticinco años comenzó a actuar como Corredor de Comercio, en cuya profesión continúa y se ha distinguido por su constancia y honradez, que le han granjeado la general estimación;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó emitir informe favorable a la petición formulada;

Considerando que, creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, a fin de recompensar las cualidades que en el orden laboral puedan concurrir en empresarios y trabajadores de todas clases, los hechos alegados y probados en el presente expediente merecen ser objeto de premio, para satisfacción del interesado y estímulo de ajenas actuaciones, por encajar en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución y desarrollo del referido Decreto creador;

Vistas las mencionadas disposiciones y acreditada la adhesión del beneficiario al Glorioso Alzamiento Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva y con el informe de la Sección Central de Delegaciones del Departamento, ha acordado conceder a don Enrique Castillo Artacho la «Medalla al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase, a don Manuel Conde Domínguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre concesión de la Medalla del Trabajo, tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra, a favor de don Manuel Conde Domínguez; y

Resultando: Que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo, en su deseo de ver pública y oficialmente reconocidos los méritos laborales contraídos por don Manuel Conde Domínguez, elevó escrito solicitando le fuera concedida la Medalla del Trabajo, alegando al efecto que dicho señor lleva más de cincuenta años en el desempeño de la depositaria-pagadora de la Junta, durante los cuales ha acreditado su celo, competencia y laboriosidad, siendo de destacar la actuación que llevó a cabo mientras duró la Guerra de Liberación, por la que mereció, dadas sus condiciones profesionales y su patriotismo, ser nombrado para la habilitación de los Grupos y Puertos del Norte y Noroeste de España;

Resultando: Que reunida la Junta consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó emitir informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando: Que creada la Medalla del Trabajo, merced al Decreto de 14 de marzo de 1942, como condecoración nacional de carácter civil, con el objeto primordial de recompensar los méritos laborales de empresarios y trabajadores de todas clases, el caso contemplado encaja plenamente en lo previsto en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento dictado para aplicación del citado Decreto de 25 de abril del propio año, por haberse acreditado la constancia relevante del interesado en el ejercicio de su profesión;

Vistas las disposiciones citadas y demostrada la adhesión del beneficiario a las directrices del Glorioso Alzamiento Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra, y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones, ha acordado conceder a don Manuel Conde Domínguez, la «Medalla al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDENES de 20 de enero de 1945 por las que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Arbol y su Comarca de San Lorenzo de Arbol-Villalba (Lugo) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Santa

Leocadia», de Santa Leocadia-Castro de Rey (Lugo) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Oyarzún (Guipúzcoa) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Sebastián», San Sebastián (Guipúzcoa) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y su Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «La Unión» de Anzuola (Guipúzcoa) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Luis», de San Luis-Menorca (Palma de Mallorca) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Viñadores de Albarzas, de Jerez de la Frontera (Cádiz) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo Católica Agraria, de Garcillán (Segovia) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 24 de enero de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «La Colmena», de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para

su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Isidro Labrador», de Segorbe (Castellón de la Plana), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Fresno de la Vega (León) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Bartolomé», de Toral de Fondo (León) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Blas», de Santibáñez de La Isla (León) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de con-

formidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de San Mamés (León) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Barón-celle (Lugo) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Cubells (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Sarroca de Lérida (Lérida) y disponer su ins-

cripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Juneda (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Maldá (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Almatret (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola de Llarde-

cáns (Lérida) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Católico-Agraria de San Vicente de Alcántara (Badajoz) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Piloñesa», de Infiesto (Asturias) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Legazpia (Guipúzcoa) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se descalifica el proyecto de veintiuna casas baratas familiares y sus terrenos, de la Compañía de Edificaciones, S. A., de Valencia, dictado por el Presidente del Consejo de Administración de dicha Entidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Nebot Sanz, en la que, como Presidente del Consejo de Administración de la «Compañía de Edificaciones, S. A.» de Valencia, solicita descalificación del proyecto de veintiuna casas baratas familiares, de dos plantas, que tiene construidas dicha Entidad en el barrio de La Conserva, Vara de Santo Tomás, de dicha capital;

Resultando que el proyecto de referencia fué calificado condicionalmente por Real Orden de 6 de julio de 1928, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, y concedido el permiso de habitabilidad de las viviendas por Orden ministerial de 8 de julio de 1936;

Considerando que las veintiuna casas, cuya descalificación se solicita, no tienen otros beneficios del Estado más que las exenciones tributarias que determina el capítulo II del ya citado Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que las casas calificadas de baratas podrán ser descalificadas, siempre que a juicio del Instituto Nacional de la Vivienda se estime procedente, y con arreglo a lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1944 y Orden complementaria de 10 de mayo del propio año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el proyecto de veintiuna casas baratas familiares y sus terrenos de la «Compañía de Edificaciones, S. A.» de Valencia, construidas en el barrio de la Conserva, Vara de Santo Tomás, de dicha capital, debiendo cesar el beneficio de exenciones tributarias que venían disfrutando, a partir de la fecha de esta Orden ministerial, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento del señor Delegado de Hacienda de la provincia, y del Excelentísimo Ayuntamiento de la ya repetida capital.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de enero de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se descalifica el proyecto de ocho casas baratas familiares y sus terrenos de la Compañía de Edificaciones, S. A., de Valencia, solicitada por el Presidente del Consejo de Administración de dicha Entidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Nebot Sanz, en la que, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía de Edificaciones, S. A., de Valencia, solicita descalificación del proyecto de ocho casas baratas familiares, de dos plantas, que tiene construídas dicha Entidad en el barrio de La Conserva, Vara de Santo Tomás, de la expresada capital;

Resultando que el proyecto de referencia fué calificado condicionalmente por Real Orden de 6 de julio de 1928, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, y concedido el permiso de habitabilidad de las viviendas por Orden ministerial de 8 de julio de 1936;

Considerando que las ocho casas, cuya descalificación se solicita, no tienen otros beneficios del Estado más que las exenciones tributarias que determina el capítulo II del ya citado Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que las casas calificadas de baratas podrán ser descalificadas, siempre que a juicio del Instituto Nacional de la Vivienda se estime procedente, y con arreglo a lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1944 y Orden complementaria de 10 de mayo del propio año;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el proyecto de ocho casas baratas familiares y sus terrenos de la Compañía de Edificaciones, S. A., de Valencia, construídas en el barrio de La Conserva, Vara de Santo Tomás, de dicha capital, debiendo cesar el beneficio de exenciones tributarias que venían disfrutando, a partir de la fecha de esta Orden ministerial, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento del señor Delegado de Hacienda de la provincia y Excmo. Ayuntamiento de la ya repetida capital.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de enero de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata manzana 4.ª, parcela 9.ª del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas», señalada hoy con el número 28 de la calle del Maestro Chapí (Colonia Albéniz), de esta capital, solicitada por el Jefe de la mencionada Cooperativa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas», de Chamartín de la Rosa, solicitando la descalificación de la casa barata manzana cuarta, parcela novena, señalada hoy con el núm. 28 de la calle del Maestro Chapí (Colonia Albéniz), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente, por Real Orden de 17 de diciembre de 1928, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, fué adjudicada por la Cooperativa al socio beneficiario don José Rodríguez Anel, encontrándose hipotecada a favor del Estado, para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, la Cooperativa de referencia ha ingresado, a nombre de don José Rodríguez Anel, beneficiario de la referida casa, con fecha 22 del corriente mes y año, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, la cantidad de 28.272,14 pesetas, importe del resto del préstamo y devolución de la prima, más el 25 por 100 de la totalidad de dichos beneficios;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno, manzana cuarta, parcela novena, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas», señalada hoy con el número 28 de la calle del Maestro Chapí (Colonia Albéniz), Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Segundo. Que el interesado, socio beneficiario, señor Rodríguez Anel, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante

el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando, desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de enero de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 24 de enero de 1945 por la que se declara vinculada la casa barata y su terreno núm. 7, manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid), a don Enrique Gallud Aznar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Gallud Aznar, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 7 de la manzana 4.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XII», hoy «Los Rosales», y señalada con el número 5 de la calle de León Peralta, de Chamartín de la Rosa;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de don Jesús Merino Martínez, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Chamartín de la Rosa a 27 de febrero de 1942, ante don Carlos Abairra López, bajo el número 184 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de junio de 1929, ante don Julián Aparicio Ortiz-Angulo, asciende a 18.899,09 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del

beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso:

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Enrique Gallud Aznar la casa barata y su terreno número 7 de la manzana 4.^a del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XL», hoy «Los Rosales», y señalada con el número 5 de la calle León Peralta, de Chamartin de la Rosa, que es la finca número 176 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 42, libro segundo de la sección tercera, folio 186, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 16 de marzo de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de enero de 1945 por la que se declara vinculada la casa barata y su terreno núm. 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Manuela Torregrosa, de esta capital, a doña Carmen Álvarez Cabañas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Álvarez Cabañas, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña

de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Manuela Torregrosa, de esta capital.

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de su señora madre doña Pilar Álvarez Cabañas y lo acredita con la escritura de donación hecha en Madrid a 9 de noviembre de 1944 ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 2.048 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924; Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Carmen Álvarez Cabañas, la casa barata y su terreno, número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Manuela Torregrosa, de esta capital, que es la finca número 3.828 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 701, libro 170 de la primera Sección, folio 124, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 9 de enero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de enero de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 113 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle del Ega (final de Serrano), de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María del Pilar de Navascués y Ruiz de Velasco, de Madrid, solicitando descalificación de su casa barata señalada con el número 113, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle del Ega (final de Serrano), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de febrero de 1930, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Resultando que la solicitante adquirió la propiedad de la casa, de la expresada Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, ante don Félix Rodríguez Valdés, el día 10 de abril de 1943, bajo el número 293 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, doña María del Pilar de Navascués y Ruiz de Velasco ha ingresado, con fecha 25 de los corrientes, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, la cantidad de 30.600,60 pesetas, importe del resto del préstamo y devolución de la prima, más el 25 por 100 de la totalidad de dichos beneficios;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes,

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno núm. 113 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle del Ega (final de Serrano), de esta capital.

Segundo. Que la interesada, señora de Navascués y Ruiz de Velasco, conforme a lo determinado en el ya citado Decreto, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por la misma se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando, desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que la propietaria de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 27 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno núm. 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación de la Prensa» de Burgos, solicitada por don Tomás Rodríguez López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Tomás Rodríguez López, de Burgos, solicitando descalificación de su casa barata señalada con el número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación de la Prensa», de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 17 de abril de 1928, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado, para responder del préstamo y prima, que como beneficios recibió del mismo;

Resultando que el solicitante, adquirió la propiedad de la casa de la expresada Cooperativa por escritura otorgada en Burgos, ante don Julio Albi Agero, el día 7 de junio de 1944, bajo el número 490 de su protocolo inscrita en el Registro de la Propiedad;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don

Tomás Rodríguez López ha ingresado, con fecha 22 del corriente mes y año, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, la cantidad de 28.882 pesetas, importe del resto del préstamo y devolución de la prima, más el 25 por 100 de la totalidad de dichos beneficios;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el citado Decreto y demás disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación de la Prensa», de Burgos.

Segundo. Que el interesado, señor Rodríguez López, conforme a lo determinado en el ya citado Decreto, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando, desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata y su terreno núm. 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bartolomé Sánchez Baeza y don Joaquín de Arribas Garabís, en la que, como albaceas testamentarios de don Gregorio Lara Arnaiz, solicitan la descalificación de la casa barata número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que tal petición la formulan dada la imposibilidad de poder dar cumplimiento a las disposiciones testamentarias del que fue socio beneficiario del referido inmueble, don

Gregorio Lara y Arnaiz, extremo que queda justificado con la copia simple de la escritura de aprobación de participación de bienes del causante, otorgada en esta capital a 16 de enero de 1945 ante don Federico Fernández Ruiz bajo el número 77 de su protocolo;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, y en consideración a las circunstancias que concurren en la presente descalificación, los referidos señores albaceas testamentarios han ingresado, con fecha 27 del corriente mes y año, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, la cantidad de 23.048,12 pesetas, importe del resto del préstamo y devolución de la prima, más el 25 por 100 de la totalidad de dichos beneficios;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Madrid Moderno), de esta capital.

Segundo. Que los señores Sánchez Baeza y Arribas Garabís, en su condición de albaceas testamentarios de don Gregorio Lara Arnaiz, conforme a lo determinado en el ya citado Decreto, deberán justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por los mismos se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura ac-

tual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de enero de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de enero de 1945 por la que se descalifica la casa barata número 140 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 41 de la calle de Eduardo Aunós, Colonia Fuente del Berro, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ricardo Crispín Sánchez, de Madrid, solicitando la descalificación de la casa barata número 140 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 41 de la calle de Eduardo Aunós (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Resultando que el solicitante adquirió la propiedad de la casa de la expresada Cooperativa por escritura otorgada en esta capital el día 7 de febrero de 1929 ante don Cándido Casanueva y Gojón bajo el número 308 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Ricardo Crispín Sánchez ha ingresado, con fecha 19 del corriente mes y año, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, la cantidad de pesetas 25.523,85, importe del resto del préstamo y devolución de la prima, más el 25 por 100 de la totalidad de dichos beneficios.

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 140 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 41 de la calle de Eduardo Aunós (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital.

Segundo. Que el interesado, conforme a lo determinado en el Decreto mencionado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de enero de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Seguros

Autorizando para aceptar reaseguros en España a las Compañías de Seguros que se mencionan.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Unión» Société de Réassurances, de Zurich (Suiza), para aceptar reaseguros en España, de conformidad con el artículo segundo, número tercero de la expresada disposición.

Madrid, 31 de enero de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944,

en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil, relativas a riesgos españoles, esta Dirección General ha autorizado a la Compañía «Nouvelle Compagnie d'Assurances et de Réassurances»; de Gênéve (Suiza), para aceptar reaseguros en España, de conformidad con el artículo segundo, número tercero de la expresada disposición.

Madrid, 31 de enero de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil, relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «La Baloise», Compagnie de Réassurances, de Bale (Suiza), para aceptar reaseguros en España, de conformidad con el artículo segundo, número tercero, de la expresada disposición.

Madrid, 31 de enero de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Universale» (Compagnie de Réassurances, Société Anonyme), de Zurich (Suiza), para aceptar reaseguros en España, de conformidad con el artículo segundo, número tercero, de la expresada disposición.

Madrid, 31 de enero de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Rubio Navarro, Josefa Domínguez Espada, Elena Grifón López y Luisa Escolante Sánchez, del Cole-

gio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Ana López García, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1945. — P. O., E. Quijada

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Martín García Pelayo, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en la central eléctrica que el particular posee en el término municipal de Castillo de Garcimuñoz, tenga su término en el pueblo de Torrubia del Castillo (Cuenca), donde se instalará un transformador reductor de tipo caseta.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Martín García Pelayo para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 4 K. V. A. de potencia por corriente alterna trifásica, a la tensión de 5.000 V., en un recorrido de 6.665 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 5.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Martín García Pelayo se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1945.—El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Herederos de Miguel Zurita García, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en otra propiedad de los mismos señores, que desde Beñena se extiende hasta Tamajón, tenga su término en Puebla de Valles (Guadalajara), donde se instalará un transformador tipo caseta.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a los Herederos de don Miguel Zurita García para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de 5 K. V. A. de potencia por corriente alterna monofásica, a la tensión de 3.000 V., en un recorrido de 6.160 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 3.000/110 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Herederos de Miguel Zurita García se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guadalajara.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hidroeléctrica del Chorro, S. A., solicitando autorización para llevar a efecto la construcción de una línea de interconexión de su central de Durcal con la subcentral La Bomba, de la Compañía Anónima Mengemor, de acuerdo con las características siguientes:

Capacidad máxima del transporte: 6.000 K. V. A.

Tensión del transporte: 60.000 V.
Longitud: 20.325 metros.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Chorro, S. A., para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Hidroeléctrica del Chorro se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramiro González Useros, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en otra ya construida, propiedad de las Cataratas del Mundo, S. A., de Santa Ana al Salobral, tenga su término en una finca agrícola propiedad del solicitante, situada en las proximidades de la aldea de Santa Ana de Abajo, paraje denominado Longuera del Castillo (Albacete), donde se instalará un transformador reductor de tipo caseta.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ramiro González Useros para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 10 K. V. A. de potencia por corriente alterna trifásica, a la tensión de 10.000 V., en un recorrido de 150 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 10.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la nor-

ma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Albacete comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Ramiro González Useros se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

Visto el expediente promovido por don José Sasain Arsuaga, solicitando autorización para implantar en San Sebastián una nueva industria de Artes Gráficas para litografiado de papel y cartón,

Resultando, que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la industria solicitada en el grupo 2.^o apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que existiendo suficientes industrias similares en España, incluso en la citada localidad, para satisfacer las demandas del mercado, no se halla justificada la importación de maquinaria que se precisa,

Esta Dirección General de Industria, ha resuelto:

Denegar la petición formulada por don José Sasain Arsuaga, para instalar una nueva industria de Artes Gráficas, en San Sebastián, para litografiado de papel y cartón.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, que deberá interponerse en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Salto del Cortijo», solicitando autorización para instalar una central térmica de reserva en el lugar denominado «Las Norias», del término municipal de Logroño, en el que se instalará un motor de gasoil marca Wintertthur de cuatro cilindros y 400 CV. de potencia, acoplado por correa a un alternador trifásico de 6.000 V. y 750 r. p. m.,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «S. A. Saltos del Cortijo» para llevar a efecto la instalación de la central térmica que queda descrita, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Logroño comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Salto del Cortijo, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el grupo motor-alternador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio Carrasco Guzmán solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en el pueblo de Atajate, tenga su término en el pueblo de Benadad (de la provincia de Málaga), en

el que habrá de instalarse un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Julio Carrasco Guzmán para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de 5 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 6.000 voltios en un recorrido de 6.000 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 6.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Julio Carrasco Guzmán se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

2.
Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (F. E. N. O. S. A.), domiciliada en La Coruña, solicitando autorización para la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica, en alta tensión la primera, entre el salto de Las Conchas y Los Peares (provincia de Orense), y la segunda entre Los Peares y Ponferrada (León), con arreglo a las siguientes características:

Línea entre Las Conchas y Los Peares:

Longitud: 64 kilómetros.
Capacidad de transporte: 40.000 KVA.

Tensión: 132.000 voltios.
Línea entre Los Peares y Ponferrada:

Longitud: 93 kilómetros.

Capacidad de transporte: 35.000 KVA.

Tensión: 132.000 voltios.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (F. E. N. O., S. A.) para la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica anteriormente detalladas, en arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañando un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria de Orense y un certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada del material a que se contrae esta resolución.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Orense y León comprobarán, cada una en la parte que afecta a su jurisdicción, si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez instaladas las dos líneas de transporte de energía eléctrica descritas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Orense y León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Comunidad de Regantes del Barrio de Varea (Logroño), solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que derivando de la línea general de Logroño a Igay, propiedad de «Electra Requejo, Sociedad Anónima», tenga su término en un transformador reductor de tipo case-

ta, que habrá de ser instalado en las proximidades del pueblo de Varea.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de Regantes del Barrio de Varea para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 3.200 voltios en un recorrido de 500 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Logroño comprobará si en el proyecto presentado por la Comunidad de Regantes del Barrio de Varea se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo un mes de licencia por enfermedad, al Portero de los Ministerios Civiles Leopoldo Peralvo Guzmán.

Vista la instancia suscrita por Leopoldo Peralvo Guzmán, Portero de los Ministerios Civiles afecto a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Cádiz, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que se ha justificado la pretensión por medio de certificación facultativa bastante y que se ha informado favorablemente por la Dirección del Centro;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y

en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924;

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del Reglamento mencionado y en la Real Orden expresada, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Concediendo licencia, por asuntos propios, al Portero de los Ministerios Civiles Manuel Hernández Moriño.

Vista la instancia suscrita en 21 de los corrientes por el Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Biblioteca-Museo «Balaguer», de Villanueva y Geltrú, Manuel Hernández Moriño, en solicitud de licencia por asuntos propios,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al interesado la licencia solicitada sin sueldo alguno y por un plazo mayor de quince días y menor de tres meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concur-

que establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según proviene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo la providencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso entablado por don José Castain Garcia sobre revocación de Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 19 de noviembre de 1934.

En el recurso contencioso-administrativo entablado por don José Castain Garcia sobre revocación de la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 19 de noviembre de 1934, referente a la provisión por concurso de ascenso de varias plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, el Tribunal Supremo, con fecha 5 de los corrientes, ha dictado providencia declarando al interesado apartado y desistido de dicho recurso.

Lo que confirmo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

Haciendo pública la providencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Florit y Rodero y otros contra la Orden de 8 de marzo de 1935.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Florit y Rodero y otros contra la Orden de 8 de marzo de 1935, referente a la posesión del título correspondiente para el desempeño de la enseñanza de «Dibujo» en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, el Tribunal Supremo, en virtud de providencia dictada en 30 de diciembre pasado, ha declarado a los recurrentes apartados y desistidos del pleito de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1945.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — PESETAS	POBLACIONES		
		PRIMERA SERIE	SEGUNDA SERIE	TERCERA SERIE
45757	500.000	Arrecife.	Tarifa.	Málaga.
2337	250.000	Oviedo.	León.	Barcelona.
40518	100.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
13703	7.500	Madrid.	Barcelona.	Madrid.
41050	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.
36108	7.500	Granada.	Granada.	Granada.
4442	7.500	Madrid.	Los Barrios.	Madrid.
14168	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.
24400	7.500	Astorga.	Granada.	Línea de la Concepción.
44100	7.500	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
299	7.500	La Palma del Condado.	Ceuta.	Barcelona.
14442	7.500	Bilbao.	Badajoz.	Zaragoza.
44830	7.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7.

Madrid, 5 de febrero de 1945.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1945

Ha de constar de seis series de 46.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a 5 pesetas; distribuyéndose 1.589.070 pesetas en 6.570 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	200.000
1 de	100.000
1 de	50.000
6 de 3.000	18.000
1.200 de 500	600.000
459 de 500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	229.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 ídem de 2.500 id. id., para los del premio segundo	5.000
2 ídem de 1.060 id. id., para los del premio tercero	2.120
4.599 reintegros de 50 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	229.950
6.570	1.589.070

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 46.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Iguamente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios, de 125 pesetas, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Director general, Fernando Roldán.